



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR
Cámara de Origen

No. Expediente: M016-1PO1-12

| I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MINUTA | |
|---|--|
| 1. Nombre de la Minuta. | Que adiciona el artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. |
| 2. Tema principal de la Minuta. | Gobernación. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa ante la Cámara de Senadores. | Sen. Arturo Zamora Jiménez. |
| 4. Grupo Parlamentario al que pertenece. | PRI. |
| 5. Fecha de presentación ante la Cámara de Senadores. | 25 de octubre de 2012. |
| 6. Fecha de aprobación del dictamen en la Cámara de Senadores. | 18 de diciembre de 2012. |
| 7. Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados. | 20 de diciembre de 2012, para los efectos de la fracción A) del artículo 72 de la CPEUM. |
| 8. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 20 de diciembre de 2012. |
| 9. Turno a Comisión. | Defensa Nacional. |

II.- SINOPSIS

Sancionar con prisión de dos a seis años y de veinticinco a cien días multa, a la persona que posea cargadores de cartuchos para armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 10, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La minuta cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

